



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Miércoles, 21 de junio de 1967

Núm. 143

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacción

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar, donde permanecerá hasta el recibo del

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciones de cada semestre para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.146

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Resolución

Visto el expediente de expropiación forzosa, fase de declaración de necesidad de ocupación, motivado por la construcción del Colegio Menor masculino "Fernando el Católico", en término municipal de Zaragoza, a instancia de don Anselmo Gascón de Gotor Palacios;

Resultando que por Decreto 3020 de 1966, de 17 de noviembre, se declaró Colegio Menor masculino a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de 18 de abril de 1963 y Orden ministerial de 3 de agosto del mismo año, el Centro residencial denominado "Fernando el Católico"; siendo titular de esta declaración y de los derechos consiguientes don Anselmo Gascón de Gotor y Palacios; y constando en la memoria del anteproyecto unido al expediente que el solar destinado a la edificación proyectada se encuentra en la calle de San Juan de la Peña (carretera de Huesca), angular a calle en proyecto, siendo su forma trapezoidal, con 100 metros de fachada sobre la carretera y 75 metros sobre la calle nueva, y la superficie de 4250 metros cuadrados aproximadamente;

Resultando que al amparo de las disposiciones pertinentes, don Anselmo

Gascón de Gotor y Palacios instó del Gobierno Civil de Zaragoza la tramitación de expediente de expropiación forzosa para que se declarase la necesidad de ocupación de un solar de 19.069 metros cuadrados, sito en la calle de San Juan de la Peña, situado entre la finca propiedad de la Unión Alcohólica Española, Hierros Alfonso, dicha calle y línea férrea de Zaragoza a Barcelona, con la descripción registral que mencionaba, perteneciente a los cónyuges don Fabián Lajusticia Berna y doña Paz Ainsa Enfedaque. Hacía constar que se precisa ocupar una superficie de metros cuadrados 4250 para la obra del edificio y recreos, y 14.500 metros cuadrados para instalaciones deportivas a desarrollar por los alumnos del Colegio, como una de las actividades necesarias impuestas por las disposiciones reguladoras de los Colegios menores;

Resultando que anunciada información pública en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia, en el periódico "Amanecer" y en el tablón del Ayuntamiento de Zaragoza, y notificado el anuncio a don Fabián Lajusticia Berna, ha comparecido éste en el expediente, por escrito fecha 25 de abril de 1967, en el que solicita se resuelva que no procede declarar la necesidad de la ocupación de la finca de su propiedad a que el expediente se refiere. Funda esta oposición en que es propietario de la empresa "Numancia Relax", dedicada a la fabricación de somiers, colchones de muelles y muebles de tubo; que esta

industria ha alcanzado un gran auge, por lo que adquirió el terreno necesario para la construcción de un complejo industrial en el que poder instalar sus factorías, dada la dispersión actual de sus talleres y locales, habiendo encargado, hace casi un año, a un arquitecto la redacción del oportuno proyecto para su complejo industrial; que el terreno adquirido para ese fin es precisamente el que pretende expropiarse para la construcción del Colegio Menor, terreno que está situado en zona eminentemente industrial, con grandes fábricas y almacenes; que la circunstancia de lindar el terreno con la vía férrea de Zaragoza a Barcelona tiene excepcional importancia para la instalación de la factoría proyectada, por la posibilidad de apartadero, circunstancia que no parece muy indicada para un Colegio Menor, pues se desperdiciaría la posibilidad de utilizar la vía del ferrocarril; que, muy próximos al emplazamiento de los terrenos de que se trata, existen otros que pueden muy bien estimarse como preferentes y convenientes al fin de la expropiación, pues al otro lado de la carretera de Huesca está el reciente polígono Ebro Viejo, en el que hay grandes extensiones de terrenos sin el destino marcadamente industrial de los del lado derecho de la carretera; que en este polígono de Ebro Viejo, por acuerdo municipal, se han reservado exactamente 23.788 metros cuadrados para atenciones culturales, entre las que se encuentran la construcción de una escuela y un Instituto de

Enseñanza Media, para los cuales va a ceder el Ayuntamiento los terrenos necesarios, y en tal polígono o en sus proximidades pueden encontrarse terrenos más convenientes a los fines que persigue el señor Gascón de Gotor; y que por respetables que sean los intereses de este señor y por mucha importancia social que quiera darse a la instalación del Colegio Menor, no lo son menos los del comerciante y su industria;

Resultando que el expediente ha sido informado por el señor Abogado del Estado Asesor Jurídico de la Administración Provincial;

Vistos la Ley de 15 de julio de 1954 sobre construcciones e instalaciones de Centros docentes reconocidos, el Decreto de 25 de marzo de 1955, el Decreto de 18 de abril de 1963, la Orden ministerial de 3 de agosto del mismo año, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el expediente se ha tramitado correctamente, conforme a las disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que aun cuando por el beneficiario se ha solicitado la declaración de necesidad de ocupación para una finca que se describe con una superficie de 1 hectárea 89 áreas 19 centiáreas 95 decímetros cuadrados, de las disposiciones citadas en los "vistos" se deduce que tal declaración sólo puede recaer sobre una extensión de 4.250 metros cuadrados, que es la que consta en el proyecto que obra en el expediente de declaración de Colegio Menor; sin perjuicio de que, para ampliaciones ulteriores, pueda tramitarse y obtenerse una nueva declaración de interés social que legitime para promover otro expediente de expropiación;

Considerando que para examinar la única oposición formulada, que lo ha sido por el expropiado, es preciso tener en cuenta que la regulación de esta fase del expediente —declaración de necesidad de ocupación de los bienes— viene referida al supuesto general de un proyecto de obras y servicios (artículo 17 de la Ley de Expropiación y artículo 16 del Reglamento); por lo cual hay que entender que, existiendo un proyecto de construcción, que goza del privilegio de la expropiación forzosa, la necesidad de ocupación de un bien determinado ha de deducirse de lo que figure en el proyecto, respecto a emplazamiento,

superficie, etc.; cierto es que la Ley permite oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación, debiéndose indicar los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue (artículo 19 de la Ley y artículo 18 del Reglamento); mas este juicio de valor, de estimación de preferencias en relación con un fin, queda reservado a la competencia de los técnicos en los casos más frecuentes de expropiación, como, por ejemplo, si se discute el trazado de una carretera, o de un cauce de agua, o del tendido de una línea de electricidad. Mas cuando se trata de la construcción de un Centro docente y de discutir su mejor ubicación, resulta difícil sustituir el criterio del Órgano de la Administración que declaró el interés social del Colegio —con el consiguiente beneficio de expropiación forzosa—, a la vista de un proyecto en que se determinaba el emplazamiento, por el criterio del expropiado que ve fallidas sus ilusiones o esperanzas de instalar un complejo industrial en el mismo inmueble. Por otra parte, los motivos que puedan aconsejar la preferente ocupación de otros bienes como más convenientes al fin que se persigue, han de responder a criterios objetivos, independientes de las razones de índole subjetiva con las cuales, más que justificar la traslación de la carga expropiatoria hacia otros bienes determinados, en relación con la conveniencia del fin perseguido, se intenta defenderse de aquella carga por motivos de conveniencia del expropiado;

Considerando que no habiéndose demostrado en el expediente que deba considerarse preferente la ocupación o adquisición de otros bienes distintos del designado en el proyecto como más conveniente al fin que se persigue, debe ser desestimada la oposición que ha formulado el expropiado, sin perjuicio del recurso de alzada ante el Ministerio correspondiente (que aquí sería el de Educación y Ciencia), conforme al art. 22 de la Ley,

Este Gobierno Civil estima por los fundamentos anteriormente expuestos, que procede declarar y así declara la necesidad de ocupación de una parcela de terreno de 4.250 metros cuadrados, sita en esta ciudad y en la calle de San Juan de la Peña, número 94,

siendo su forma trapezoidal, con metros lineales de fachada 100, a la nueva línea de la calle de San Juan de la Peña (carretera de Huesca) y 75 metros lineales a la fachada de la calle de nueva apertura por la parte Norte, parcela propiedad de don Fabián Lajusticia Berna y doña Paz Ainsa Enfedaque.

Contra esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Expropiación, puede interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, de conformidad con el citado precepto, el artículo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación.

Zaragoza, 12 de junio de 1967. —
El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 2.818

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado "Antonio Beteré", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil en avenida de la Hispanidad, sin número, con 10.000 litros de capacidad;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1967.—El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.818

Habiendo solicitado "Vicent", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil en calle San Juan de la Peña, número 262, con litros de capacidad 10.000;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos

al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos, Zaragoza, 24 de mayo de 1967.—El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.818

Habiendo solicitado don Francisco Palomar Algora la instalación y funcionamiento de taller de sastrería en calle Jordana, número 16, con 11 motores de 1'83 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1967.—El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.818

Habiendo solicitado don José-María Millán Taratiel la instalación y funcionamiento de taller de pulido mecánico en calle Izuzquiza, número 12, con 4 motores de 16 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1967.—El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.818

Habiendo solicitado "Industria Jáz", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil en

carretera Logroño, kilómetro 2, hectómetro 3, con 20.000 litros de capacidad;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de mayo de 1967.—El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.818

Habiendo solicitado don José-Luis Blasco Sánchez la instalación y funcionamiento de modificación de cámaras en supermercado en calle Jaca, sin número, con 1'50 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1967.—El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.921

Habiendo solicitado don Julio Esteban García la instalación y funcionamiento de taller de fabricación muebles en calle Navas de Tolosa, número 4-6, con 5 motores de 11'60 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 de mayo de 1967.—El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.113

Delegación de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalon", S.A.

Finalidad: Línea eléctrica para suministro a finca de doña Pilar Lamana en La Almunia de Doña Godina.

Características: Tensión, 8.15 KV.

Presupuesto: 158.668,70 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

* * *

Núm. 3.126

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario.— "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad.— Línea eléctrica para la nueva subestación transformadora de sector número 7 en el camino del Saso, de Montañana, término municipal de Zaragoza.

Características: Tensión, 10 - 17 KV.

Longitud, 518 metros.

Presupuesto: 65.882 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 12 de junio de 1967.— El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

* * *

Núm. 3.149

Autorizando a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea.— Subestación 30-10 KV. proyectada bajo la línea existente Carcavilla-Marracos.

Final de la línea.— La subestación transformadora número 4 proyectada para obras de la presa de Santa Eulalia.

Términos municipales a que afecta.— Murillo de Gállego y Santa Eulalia de Gállego.

Cruzamientos.— Río Gállego.

Tensión en KV.— 10

Longitud en Km.— 0,984

Número de circuitos.— Uno.

Número de conductores.— Tres

Material.— Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados.—

54,59

Separación.— 1,10 metros

Disposición.— Triángulo

Material de apoyos.— Postes de hormigón armado centrifugado y cuatro estaciones transformadoras a situar en la traza de la línea.

Altura media.— 11 metros.

Vano medio.— 75 metros.

Tipo de aisladores.— Rígidos

Material de aisladores.— Vidrio.

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, Decreto de 8 de septiembre

de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificadas por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat, con fecha marzo 1966, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás

disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesita la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, la empresa concesionaria estará obligada a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

10. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudieran afectar, que han sido aceptados por el peticionario y que figuran en el expediente.

Zaragoza, 8 de junio de 1967.— El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

Núm. 3.158

Distrito Minero

Con esta fecha se acuerda la venta en pública subasta de un lote integrado por los siguientes elementos de mobiliario y material propio de oficina, todo él usado:

Un tresillo de terciopelo; un tresillo de tubo; un sillón de madera; dos taburetes de madera; un taburete de hierro; un archivador de madera; cinco sillas de madera; un sillón metálico; cuatro mesas de madera de despacho. Valorado el lote, en 2.100 pesetas.

Condiciones para la subasta:

1.^a La subasta se celebrará el día 7 de julio próximo, en la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza (calle Canfranc, número 8), a las once horas.

2.^a Se verificará por pujas a la llana, sin que se admitan posturas inferiores al precio de valoración, adjudicándose el lote al mejor postor.

3.^a Serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los gastos que lleve aparejada la transmisión del lote subastado.

4.^a El mobiliario y material propio de oficina que integran el lote podrán ser examinados en la Jefatura del Distrito Minero (Canfranc, 8), en horas de oficina para el público, de once a trece treinta.

Zaragoza, 14 de junio de 1967.—
El Inspector general, Jefe del Distrito Minero, Santiago Baselga.

Núm. 3.159

Jefatura Provincial de Carreteras

Anuncio por el se convoca concurso-oposición libre para cubrir seis vacantes en la plantilla de camineros de esta Jefatura.

Autorizada por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 7 del mes en curso la celebración de un concurso-oposición libre para proveer seis vacantes de camineros en la plantilla de esta Jefatura y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, por el presente anuncio se publica la convocatoria del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de julio de 1961, aprobado en el Reglamento General de los camineros del Estado.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) Aptitud física suficiente, lo que podrá ser comprobado por la Jefatura mediante reconocimiento médico de los Facultativos que la misma designe.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los 35 años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad, presten su trabajo en la Jefatura de Obras Públicas

en funciones similares o afines a las atribuidas a los camineros y no hayan cumplido los 60 años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Saber leer y escribir, las cuatro reglas elementales de aritmética, los conocimientos teóricos que se determinan por el Tribunal y aptitud intelectual suficiente para ejercicios del cargo.

2.^a Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial del Estado", podrán tomar parte quienes lo deseen, mediante instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas donde reside el peticionario.

Las instancias, reintegradas por pólizas de 3 pesetas, contendrán los siguientes datos: nombre, apellidos, número de carnet de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, pero sin que sea necesario presentar los documentos que lo justifiquen sino hasta que finalicen los exámenes, y dentro de la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo de los admitidos.

Los solicitantes podrán presentar las certificaciones acreditativas de cualesquiera méritos que aleguen.

3.^a Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, y hora y lugar para su celebración.

Los interesados que considerasen infundada su exclusión podrán recurrir en el plazo de quince días ante esa Jefatura, a partir del siguiente a su publicación. El recurso se entenderá desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

4.^a Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

5.^a En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, por orden de puntuación obtenida. Estas propuestas se elevarán a la Dirección General de Carreteras para su aprobación y, una vez recaída ésta, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", fijando plazo para la toma de posesión.

6.^a En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento general de

Camineros del Estado de 13 julio de 1961 y en el Reglamento general de Trabajo de personal operario de los organismos y servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de junio de 1967.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.144

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Extravío

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Resguardo modelo A-4, expedido por el almacén de Belchite el día 11 de agosto de 1966, de la Serie A, número 459.603, a favor de don Esteban Soriano Salvador, de Belchite, correspondiente a su entrega de 1.000 kilogramos de trigo para maquila.

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de junio de 1967.—El Jefe provincial, Cipriano Mata Portales.

Núm. 3.110

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Tramitándose en este Jurado expediente para fijar la indemnización que corresponda al arrendatario de la finca rústica número 288, sita en Mequinenza, denominada "Carretera de Fraga", propiedad de don José Ibarz Catalán, afectada por el expediente de expropiación forzosa número 8 de la obra "Salto de Ribarroja", se cita por el presente a don Jesús Garbollo Varela, presunto arrendatario de la misma, y cuyo actual

domicilio se ignora, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, justifique ante este Jurado su condición de tal arrendatario y formule las alegaciones que estime convenientes.

Zaragoza, 13 de junio de 1967. — El Magistrado-Presidente, Víctor Rulz de la Cuesta.

SECCION SEXTA

Núm. 3.094

BIJUESCA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Presupuesto municipal extraordinario para obras.

Durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Bijuesca, 13 de junio de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.089

CHODES

Durante el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Chodes los siguientes documentos:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario.

Ordenanza fiscal contribuciones especiales.

Chodes, 12 de junio de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.090

CHODES

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con el art. 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución del presupuesto de instalación de mejora del alumbrado público en esta localidad, y confeccionados los documentos del artículo 39 del Régimen de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en esta Secretaría por el término de

quince días, pudiendo presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas (artículos 30 y 38 del citado Reglamento).

Chodes, 12 de junio de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.140

EL BURGO DE EBRO

Don Francisco José Mostacero Marín, apoderado y actuando en nombre "Piensos y Ganados", S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una granja avícola y su funcionamiento, a emplazar en el paraje "Cabezón, de este término.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días naturales para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo de Ebro, 15 de junio de 1967. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 3.091

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado adquirir, mediante concurso público 18 uniformes de verano, 18 uniformes de invierno, 21 abrigos capote y 7 pellizas o tabardos con destino a la Policía diurna, nocturna, rural, porteros y alguaciles.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con el timbre municipal y del Estado.

El rematante del concurso deberá constituir, en concepto de fianza, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del suministro.

El pliego de condiciones que servirá de base para el concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Servicios), por un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no haberse producido reclamación alguna el acto del concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de propuestas, presidiendo el acto el señor Alcalde, o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 10 de junio de 1967. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, industrial y vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para la confección de 18 uniformes de verano, 18 uniformes de invierno, 21 abrigos-capote y 7 pellizas tabardos con destino a la Policía diurna, nocturna, rural, porteros y alguaciles, se compromete al suministro de los mismos con sujeción a las condiciones establecidas y por los siguientes precios.

Modelo número 1: Muestra número, a pesetas.

Modelo número 2: Muestra número, a pesetas.

Modelo número 3: Muestra número, a pesetas.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 3.142

E P I L A

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de reforma de la calle Ramón y Cajal, del casco antiguo de villa, se expone al público durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 14 de junio de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.083

ILLUECA

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por espacio de quince días el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal para las obras de pavimentación de calles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren justas, por quienes les es reconocida personalidad para ello, según el artículo 683 del texto en principio enunciado.

Illueca, 12 de junio de 1967.— El Alcalde, Antonio López Cano.

Núm. 3.084

ILLUECA

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por espacio de quince días el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal para las obras de reforma y ampliación del cementerio municipal, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren justas, por quienes les es reconocida personalidad para ello, según el artículo 683 del texto en principio enunciado.

Illueca, 12 de junio de 1967.— El Alcalde, Antonio López Cano.

Núm. 3.086

ILLUECA

Aprobado por la Corporación municipal el Reglamento de Servicios y Tasas del Cementerio de esta villa, se expone al público el mismo por el plazo reglamentario para que pueda ser examinado y reclamar contra su articulado quienes se consideren perjudicados. Pasado el tiempo de exposición se someterá a la aprobación superior para su puesta en vigor.

Illueca, 12 de junio de 1967.— El Alcalde, Antonio López Cano.

Núm. 3.136

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Don Jesús Broto García, en representación del matadero avícola "El Halcón", S. L., solicita licencia municipal para la instalación de un tanque de 2.000 kilogramos de gas propano, enterrado, para su actividad de matadero de aves sito en la partida denominada prolongación de la calle Barrionuevo, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Puebla de Alfindén, 15 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.156

MAGALLON

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para 1967, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta general del presupuesto ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio.

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Cuenta general del presupuesto extraordinario escuelas y casas de maestros.

Ordenanza de recogida de basuras a domicilio.

Magallón, 16 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.097

TARAZONA

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para contra-

tar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de construcción de la manzana número 7 de nichos en el cementerio, quedando expuesto al público por el plazo de ocho días en el Negociado de Contratación, advirtiéndose que durante el expresado plazo podrán presentarse reclamaciones y que transcurrido el mismo no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, quedando a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Tarazona, 14 de junio de 1967.— El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 3.098

TARAZONA

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la incoación del oportuno expediente para incluir en el Registro municipal de solares la finca número 16 del paseo General Franco, de esta ciudad, propiedad de don Miguel Soria Royo, por medio del presente se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en este periódico oficial para que sirva de notificación a cuantas personas se consideren interesadas, las cuales podrán alegar ante este Excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a partir de los ocho de exposición al público del presente edicto, cuanto estimen conducente a la defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas a la defensa de los mismos.

Tarazona, 13 de junio de 1967.— El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 3.067

TAUSTE

Don Santiago Sola y Sola, gerente de "Gimosol", S. A., de Zaragoza, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que depositó para responder como adjudicatario de obras de construcción de una piscina municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones

quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Tauste, 12 de junio de 1967.— El Alcalde, Antonio Jaraute.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.131

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 196 de 1967, se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por la entidad comercial de esta plaza "Carrocerías Faysan", S. A., representada por el Procurador señor Velasco, con domicilio en el barrio de Miralbueno, partida de Valdefierro, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones del deudor, y han sido designados Interventores don Francisco Aguirregomezorta Juaristi, don Gabriel Oliván García y el acreedor "Manufacturas Metálicas Madrileñas", habiéndose acordado también se haga pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Joaquín Cereceda.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.147

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de retracto número 501 de 1966 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1967.— El Ilustrísimo señor don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio de retracto de arrendamientos urbanos, seguidos a instancia de la Delegación Nacional de Juventudes de FET y de las JONS, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Velasco Callizo y asistida del Letrado don milio Airoa García, contra don Manuel Bagüés Solanas, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Leciénena, declarado rebelde...

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad del emplazamiento del demandado don Manuel Bagüés Solanas hecho mediante edictos publicados en estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, así como de todas las actuaciones practicadas posteriormente, debiendo reponerse las actuaciones al estado en que se encontraban antes del citado emplazamiento. No se hace condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Joaquín Cereceda.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.132

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustri-

sima Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante de la causa número 431 de 1966, sobre estafa, contra Albino López Rodríguez, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al referido procesado que por dicha causa ha sido condenado a un mes y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone a Eulogio Muñoz Blasco la cantidad de 500 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al referido procesado expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario en funciones, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.151

HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 25 del actual mes comparezcan en el salón de sesiones (Pignatelli, 1), al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, advirtiéndose que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen las representaciones, se celebrará otra, en segunda convocatoria, una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de Vocales que asista de los diferentes términos regantes con aguas de la entidad.

Pedrola, 10 de junio de 1967.— El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones